



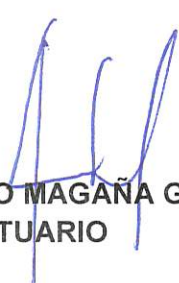
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CARLOS AUGUSTO CAB QUEN.

PARTE O PERSONA RESPONSABLE: BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, Y EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/41/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Carlos Augusto Cab Quen por "VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL, USO DE RECURSOS PÚBLICOS CON FINES ELECTORALES Y *CULPA IN VIGILANDO* POR PARTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO" (*sic*). La **magistrada instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de expedición de copias certificadas** con fecha **quince de julio de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con quince minutos del día de hoy dieciséis de julio de dos mil veinticinco**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES DENUNCIADAS Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha quince de julio del presente año, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO





PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/41/2024.

PROMOVENTE: CARLOS AUGUSTO CAB QUEN.

PARTES O PERSONAS DENUNCIADAS: BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

ACTO IMPUGNADO: "POR VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL, USO DE RECURSOS PÚBLICOS CON FINES ELECTORALES Y CULPA IN VIGILANDO POR PARTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO" (sic).

MAGISTRADA: INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS.

Con fecha quince de julio de dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche da cuenta a la magistrada de este órgano jurisdiccional, con el escrito de fecha siete de julio de dos mil veinticinco, signado por Carlos Augusto Cab Quen, recibido ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, el día ocho de julio de la presente anualidad, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTA, la cuenta, la magistrada;

ACUERDA:

PRIMERO: Acumulación. Se tiene por presentado a Carlos Augusto Cab Quen, con su escrito de fecha siete de julio de dos mil veinticinco; en consecuencia, acumúlese a los autos la documentación antes descrita, para los efectos legales correspondientes, quedando la magistrada enterada de su contenido.

SEGUNDO: Expedición de copias certificadas. Como lo solicita el ocursoante, expídanse las copias certificadas de lo solicitado en el expediente TEEC/PES/41/2024, previo cotejo, compulsas y certificación que se haga de la documentación solicitada y constancia de recibido que se deje asentada en autos, de conformidad con lo previsto en los artículos 31, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 34, fracción XXI y 198 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para ello, se autoriza a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, certificar la documentación requerida.

Notifíquese personalmente al actor, y a todos los demás interesados, por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO
TEEC/PES/41/2024

electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689, 690 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma, la magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ingrid Renée Pérez Campos, por ante mí el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. **CONSTE.**

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 3

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (15 de julio de 2025) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. **CONSTE.**